

TRANSCRIPCIÓN:

Pongo en su conocimiento que en la Sesión N° 002-2022 del 20 de enero de 2022, el Directorio adoptó el Acuerdo siguiente:

APROBACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE ENTREGAR INFORMACIÓN DE ACCESO PÚBLICO DE PETRÓLEOS DEL PERÚ- PETROPERÚ S.A Y DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE PETROPERÚ S.A.

ACUERDO DE DIRECTORIO N° 002-2022-PP

San Isidro, 20 de enero de 2022

Visto, el Resumen Ejecutivo para el Directorio N° GGRL-0068-2022 del 10 de enero de 2022, a través del cual el Gerente General propone y recomienda al Directorio, la aprobación de la designación de los funcionarios responsables de entregar información de acceso público de Petróleos del Perú- PETROPERÚ S.A. y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de PETROPERÚ S.A, y;

Considerando:

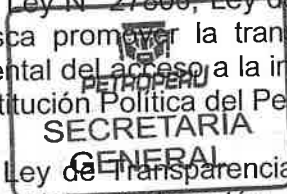
Que, la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece como finalidad promover mayores niveles de eficiencia, con el objetivo de lograr un Estado transparente en su gestión, con sus trabajadores y servidores que brinden al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo, lo que implica el desempeño responsable y transparente de la función pública, con mecanismos de control efectivos;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS¹ se aprobó el Texto Único Ordenado, en adelante T.U.O, de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la cual busca promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, el T.U.O de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece que las empresas del Estado están sujetas al procedimiento de acceso a la información establecido en la presente Ley, por lo que la máxima autoridad de la entidad deberá designar a los funcionarios responsables de entregar información de acceso público y designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia, como parte de los Principios de Publicidad y Transparencia;

Que, de otro lado, la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la entidad, y será publicada en el Diario Oficial "El Peruano". Adicionalmente, la entidad colocará copia de la Resolución de designación en un lugar visible en cada una de sus sedes administrativas;

¹ https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/460895/DECRETO_SUPREMO_N_021-2019-JUS_.pdf



Que, asimismo, mediante el Acuerdo de Directorio N° 071-2020-PP² se actualizó la Política Corporativa de Transparencia de PETROPERÚ S.A., la cual refuerza nuestro valor corporativo, el mismo que debe guiar de manera transversal todos nuestros procesos comerciales, operativos y administrativos, como instrumento de lucha contra la corrupción, de fortalecimiento del buen gobierno corporativo y de la institucionalidad, facilitando el acceso a información veraz, confiable, comprensible, relevante y oportuna a cada uno de nuestros grupos de interés;

Que, mediante Hoja de Acción N° GAIR-0923-2021, la Gerencia General aprobó la organización complementaria, donde se restituyen las funciones de velar por el cumplimiento de las normas de transparencia y Acceso a la información Pública de la Empresa y del Portal de Transparencia a la Gerencia de Departamento Comunicaciones y Gestión Cultural;

Que, con el Acuerdo de Directorio N° 136-2021-PP de fecha 02 de diciembre de 2021, se aprobó la nueva Estructura Básica de Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A. y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), en la que considera entre otros, el cambio de denominación y el nivel organizacional de la Gerencia Departamento Comunicaciones y Gestión Cultural por el de Gerencia Corporativa Comunicaciones y Relaciones Institucionales, así como la función de la Gerencia Departamento PMRT y Gerencia Departamento Gestión, para conformar la Gerencia Departamento PMRT y Gestión;

Que, en atención al Memorando N° GCRP-0697-2021, la Gerencia Corporativa Refinería Talara indicó que la Gerencia Departamento PMRT y Gestión, será la responsable de registrar y atender los pedidos de transparencia, tanto respecto del Proyecto Modernización Refinería Talara-PMRT, como de la Refinería Talara;

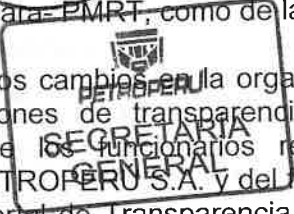
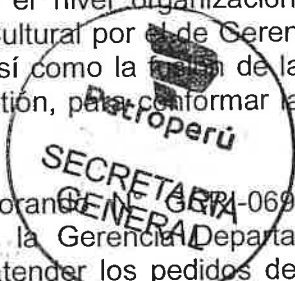
Que, en ese sentido, considerando los cambios en la organización de PETROPERÚ S.A. y la restitución de las funciones de transparencia, se ha elaborado la actualización de la designación de los funcionarios responsables de entregar información de acceso público de PETROPERÚ S.A. y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de PETROPERÚ S.A., lo cual contribuirá a elevar los niveles de transparencia en la Empresa y la promoción de una cultura de transparencia, a través de una atención oportuna;

Que, de conformidad con el artículo 51 del Estatuto Social, constituyen atribuciones del Directorio: Literal A) Establecer y dirigir la Política General de PETROPERÚ S.A. de conformidad con la Política del Sector;

Que, se cuenta con el Informe Técnico N° GCRI-0745-2021 de fecha 21 de diciembre de 2021, elaborado por la Gerencia Comunicaciones y Relaciones Institucionales; asimismo, se cuenta con la opinión legal favorable de la Gerencia Corporativa Legal contenida en el Memorando N° GLEG-0003-2022 de fecha 04 de enero de 2022;

El Directorio, por unanimidad;

² https://www.petroperu.com.pe/Storage/tbl_documentos_varios/fld_1160_Documento_file/508-i3Af9Yj4Ei6Gu2P.pdf



ACORDÓ:

1.- Aprobar la actualización de la designación de los funcionarios responsables de brindar información de Acceso Público de PETROPERÚ, según su ámbito de influencia o zona geográfica, de acuerdo con lo siguiente:

- 1) Gerencia Corporativa Comunicaciones y Relaciones Institucionales, respecto de Oficina Principal-OFP.
- 2) Gerencia Departamento Oleoducto, respecto de Oleoducto Norperuano-ONP.
- 3) Gerencia Departamento Refinación Conchán, respecto de Refinería Conchán.
- 4) Gerencia Departamento Refinación Selva, Respecto de Refinería Iquitos.
- 5) Gerencia Departamento PMRT y Gestión, respecto del Proyecto Modernización Refinería Talara- PMRT y de Refinería Talara.

2.- Aprobar la actualización de la designación del funcionario responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia de PETROPERÚ S.A., a la Gerencia Corporativa Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

3.- Encargar a la Administración la publicación del presente Acuerdo de Directorio en el Diario Oficial "El Peruano". Asimismo, disponer colocarlo en un lugar visible en cada una de las sedes administrativas de la Empresa. Asimismo, difundirlo a todo el personal vía medios físicos o virtuales y en el Portal de Transparencia de PETROPERÚ S.A.

4.- Disponer que la Administración adopte todas las medidas necesarias, que permitan garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y el cumplimiento de las obligaciones de transparencia activa y pasiva en Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A.

5.- Dejar sin efecto el Acuerdo de Directorio N° 050-2021-PP de fecha 20 de mayo de 2021

6.- Exonerar el presente Acuerdo del trámite de lectura y de aprobación de Acta.

Lo que transcribo a usted para su cumplimiento y demás fines.

San Isidro, 20 de enero de 2022.



MARIO CONTRERAS IBARCENA
Presidente del Directorio
PETROPERÚ S.A.

Conoc.	Acción
SECRET	

RUBEN CONTRERAS ARCE
Secretario General

HUGO ÁNGEL CHÁVEZ ARÉVALO
Gerente General
Ficha N° 55585

